ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS AL ADECUADO MANEJO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CASA A CASA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210026.

ANÁLISIS DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Las entidades públicas cuentan con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el servicio requerido por la Administración Municipal se enmarca en la prestación de servicios de apoyo a la gestión orientados al desarrollo de estrategias de educación ambiental, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de la cultura ciudadana en materia de gestión integral de residuos sólidos.

Este tipo de servicio no corresponde a un mercado especializado de consultoría técnica de alta complejidad, sino a un mercado conformado por personas naturales o jurídicas con experiencia en procesos comunitarios, educación ambiental, promoción social, gestión ambiental o actividades relacionadas con el acompañamiento territorial y la ejecución de campañas pedagógicas dirigidas a la comunidad.

En el ámbito local y regional se identifica una oferta suficiente de potenciales prestadores con capacidades para desarrollar actividades de capacitación, sensibilización puerta a puerta, acompañamiento comunitario e implementación de estrategias orientadas al adecuado manejo de residuos sólidos, lo cual garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y permite estructurar el proceso contractual bajo condiciones de competencia efectiva, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Así mismo, se trata de un servicio ampliamente ofertado dentro del mercado institucional, particularmente por profesionales, tecnólogos, técnicos y personal con experiencia en trabajo comunitario y ambiental, lo que facilita la identificación de oferentes idóneos y la viabilidad del proceso contractual.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, la contratación del servicio resulta proporcional y eficiente frente a la necesidad identificada por la Entidad, toda vez que las actividades a desarrollar corresponden a acciones operativas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, sin requerir infraestructura especializada, adquisición de equipos complejos o inversiones adicionales que incrementen significativamente los costos del proceso.

La contratación mediante prestación de servicios permite atender la necesidad institucional de manera flexible y eficiente, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de las metas asociadas al proyecto BPIN 2024050210026, sin generar obligaciones laborales permanentes ni compromisos presupuestales que excedan la necesidad específica identificada.

El valor estimado del contrato deberá corresponder a las condiciones reales del mercado para este tipo de servicios, considerando actividades como jornadas de sensibilización, acompañamiento comunitario, capacitaciones, identificación de puntos críticos y apoyo

a estrategias de educación ambiental, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la sostenibilidad financiera del proceso, conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, la contratación del servicio permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en el desarrollo de estrategias de gestión ambiental y educación comunitaria, complementando las acciones lideradas por la dependencia competente en materia ambiental, sin sustituir funciones propias del personal de planta ni generar duplicidad de competencias institucionales.

El contratista desarrollará sus actividades con independencia y autonomía, bajo la supervisión de la Entidad, ejecutando acciones orientadas a la sensibilización comunitaria, acompañamiento casa a casa, fortalecimiento de hábitos ciudadanos frente al manejo de residuos sólidos, apoyo en campañas educativas e identificación de situaciones que afecten la adecuada gestión de los residuos en el territorio.

Este modelo organizacional permite ampliar la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio, mejorar la interacción con la comunidad y fortalecer la implementación de estrategias ambientales con enfoque territorial, mediante un esquema operativo flexible y ajustado a las necesidades reales de la administración pública.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, las actividades objeto del contrato corresponden a labores operativas y pedagógicas de mediana complejidad, orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental y la gestión integral de residuos sólidos a nivel comunitario, mediante estrategias de sensibilización directa y acompañamiento territorial.

El desarrollo del objeto contractual requiere capacidades relacionadas con comunicación comunitaria, pedagogía ambiental, manejo básico de conceptos sobre separación en la fuente, clasificación de residuos sólidos, cultura ciudadana y acompañamiento a procesos de educación ambiental, así como disposición para desarrollar actividades presenciales y continuas en territorio.

Las actividades no corresponden a consultorías especializadas, estudios técnicos complejos ni elaboración de productos científicos o de ingeniería, sino a acciones prácticas de intervención comunitaria dirigidas al fortalecimiento de comportamientos ambientales responsables y al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el manejo integral de residuos sólidos.

En este sentido, el perfil requerido resulta técnicamente adecuado para desarrollar el objeto contractual, garantizando una ejecución eficaz, pertinente y alineada con las condiciones sociales, ambientales y territoriales del Municipio de Alejandría.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, Y EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO; INCLUYENDO LA VINCULACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS, EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	$48,985,714	2026
MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN LA GESTION COMO DINAMIZADOR(A) AMBIENTAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.	$15,510,000	2026
EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. EPJ	APOYO A LA GESTIÓN COMO EDUCADOR AMBIENTAL PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PGIRS.	$17,500,000	2026
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA	EJECUTAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA CULTURA AMBIENTAL, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".	$47,933,520	2026
MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN LA GESTION COMO DINAMIZADOR(A) AMBIENTAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA	$2,898,000	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA REALIZACION DE EDUCACION AMBIENTAL, EN VIRTUD DEL BPIN 202405021004	$42,525,000
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA REALIZACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CIDEAM Y APOYO AL PROYECTO DE ECONOMÍA CIRCULAR	$45,000,000
2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD AGROAMBIENTAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA EN LA ELABORACION PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN LA VIGENCIA 2024.	$28,000,000

2022	DESARROLLAR ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA DE CUIDAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRO MUNICIPIO	$18,900,000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
Cambios normativos en materia ambiental, contractual o de gestión de residuos sólidos	Legal / Regulatorio	Modificaciones normativas aplicables al PGIRS, contratación estatal o gestión ambiental	Planeación / Ejecución	Impacto Medio / Posible	3	Compartido	Ajustes en actividades, modificaciones operativas o reprogramación del cronograma
Insuficiencia o limitación presupuestal	Financiero	Restricciones presupuestales o ajustes financieros institucionales	Planeación	Impacto Alto / Improbable	2	Municipio	Reprogramación o limitación en la ejecución del contrato
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Operativo	Falta de diligencia, inasistencia o deficiente ejecución del contratista	Ejecución	Impacto Medio / Probable	4	Contratista	Retrasos en actividades, requerimientos contractuales y posibles sanciones
Baja efectividad en las estrategias de sensibilización comunitaria	Operativo / Técnico	Deficiente metodología pedagógica o inadecuado relacionamiento comunitario	Ejecución	Impacto Medio / Posible	3	Contratista	Bajo impacto de las campañas y menor cumplimiento de objetivos institucionales
Resistencia o baja participación comunitaria	Social	Falta de interés, rechazo o baja receptividad de la comunidad frente a las actividades	Ejecución	Impacto Medio / Probable	4	Compartido	Dificultad para desarrollar jornadas de sensibilización y menor cobertura de intervención
Dificultades de acceso territorial o condiciones climáticas adversas	Ambiental / Operativo	Lluvias, restricciones de movilidad o condiciones geográficas del municipio	Ejecución	Impacto Medio / Posible	3	Compartido	Retrasos en actividades programadas y necesidad de reprogramación
Riesgos asociados a seguridad personal durante visitas domiciliarias	Social / Operativo	Inseguridad, accidentes o incidentes durante actividades en territorio	Ejecución	Impacto Alto / Posible	3	Compartido	Suspensión temporal de actividades o afectación a la integridad del contratista

Deficiente supervisión contractual	Administrativo	Falta de seguimiento oportuno o insuficiente acompañamiento institucional	Ejecución	Impacto Medio / Posible	3	Municipio	Incumplimientos no detectados oportunamente y afectación en resultados
Incumplimiento en la entrega de informes o soportes	Operativo	Falta de organización documental del contratista	Ejecución	Impacto Bajo / Probable	4	Contratista	Observaciones administrativas, retrasos en pagos y reprocesos
Riesgo reputacional institucional	Institucional	Percepción negativa por baja efectividad del proceso o inconformidad ciudadana	Ejecución	Impacto Medio / Posible	3	Compartido	Pérdida de confianza institucional y observaciones por entes de control
Riesgo de configuración de relación laboral	Legal / Laboral	Supervisión inadecuada o subordinación indebida en la ejecución contractual	Ejecución	Impacto Alto / Improbable	2	Municipio	Riesgos disciplinarios, fiscales o reclamaciones laborales

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el articulo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Con el fin de prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. Por consiguiente, es un compromiso de la administración Municipal, como ente territorial, dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación. El Plan de Desarrollo 2020-2024 "2024-2027 "*SOMOS MÁS PASIÓN POR ALEJANDRÍA*", contempla 5 pilares estratégicos: PILAR ESTRATÉGICO 1- PACTO POR EL HÁBITAT Y EL PROGRESO, PILAR ESTRATÉGICO 2 – PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD Y EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE, PILAR ESTRATÉGICO 3 – PACTO POR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD, PILAR ESTRATÉGICO 4 – PACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL, PILAR ESTRATÉGICO 5 – PACTO POR LA INSTITUCIONALIDAD.

En el Pilar estratégico 2 - PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD Y EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE; en el COMPONENTE: SOMOS GESTION DE RESIDUOS y en el PROGRAMA: Implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos. Cuyo objetivo Establecer un sistema eficiente y sostenible para la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Alejandría, abarcando desde su generación hasta su disposición final..

La gestión integral de residuos sólidos constituye uno de los principales retos ambientales de las entidades territoriales, especialmente frente a la necesidad de fortalecer hábitos ciudadanos responsables, reducir prácticas inadecuadas de disposición de residuos, mejorar los niveles de separación en la fuente y promover procesos de sensibilización comunitaria que permitan consolidar una cultura ambiental orientada al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos.

En el Municipio de Alejandría se ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales dirigidas a la educación ambiental y sensibilización comunitaria en materia de residuos sólidos, particularmente mediante acciones de intervención directa con la comunidad que permitan generar cambios de comportamiento frente a la separación en la fuente, la disposición adecuada de residuos y la corresponsabilidad ciudadana en la conservación del entorno.

En este sentido, la implementación de estrategias pedagógicas de acompañamiento casa a casa permite acercar la institucionalidad a los diferentes sectores del municipio, identificar problemáticas puntuales asociadas al manejo

inadecuado de residuos sólidos, fortalecer los procesos de comunicación con la ciudadanía y promover prácticas ambientalmente responsables que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y de las metas ambientales definidas por la Administración Municipal.

La Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Economico, como dependencia responsable del fortalecimiento de la gestión ambiental en el municipio, requiere apoyo operativo para desarrollar actividades de sensibilización comunitaria, educación ambiental, acompañamiento territorial, identificación de puntos críticos asociados al manejo de residuos y apoyo a campañas institucionales orientadas al adecuado manejo y separación en la fuente de residuos sólidos.

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Somos Más Pasión por Alejandría"*, así como con el proyecto identificado con código BPIN 2024050210026, mediante el cual se busca fortalecer las estrategias ambientales del municipio relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental y cultura ciudadana.

En la actualidad el Municipio de Alejandría enfrenta la necesidad de fortalecer las estrategias de educación ambiental y cultura ciudadana orientadas a mejorar la separación en la fuente de los residuos sólidos, promover prácticas adecuadas de aprovechamiento y disposición, e incrementar el conocimiento de la comunidad frente a las obligaciones derivadas del PGIRS. Aunque la Administración Municipal adelanta acciones institucionales en esta materia, la cobertura operativa del personal disponible resulta insuficiente para desarrollar procesos continuos de sensibilización, acompañamiento casa a casa y seguimiento comunitario en los diferentes sectores del municipio, lo que hace necesario acudir a un apoyo a la gestión que permita fortalecer dichas actividades sin sustituir funciones permanentes de la planta de personal.

El presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Alejandría 2016–2027, constituyéndose en un mecanismo para la implementación de las acciones previstas dentro del Programa de Aprovechamiento, orientadas a fortalecer la separación en la fuente, incrementar el aprovechamiento de los residuos sólidos y promover una cultura ciudadana de manejo adecuado de los residuos, en concordancia con los lineamientos establecidos en dicho instrumento de planificación.

En desarrollo de este programa, el contrato contribuye al cumplimiento de las metas del PGIRS relacionadas con el fortalecimiento de las actividades de educación ambiental, la sensibilización de la comunidad frente a la adecuada separación de los residuos, el incremento del aprovechamiento de los materiales reciclables y orgánicos y la reducción de la cantidad de residuos que son dispuestos en el relleno sanitario mediante estrategias de prevención, reutilización y reciclaje.

Así mismo, la presente contratación desarrolla la línea estratégica del PGIRS enfocada en la gestión integral y el aprovechamiento de los residuos sólidos, mediante la implementación de acciones pedagógicas, acompañamiento comunitario, visitas puerta a puerta y fortalecimiento de la cultura ambiental, buscando modificar los hábitos de generación y disposición de residuos tanto en el sector urbano como rural.

De igual manera, el contrato fortalece los indicadores de gestión asociados al aumento de la cobertura de las campañas de educación ambiental, número de personas sensibilizadas, hogares intervenidos, incremento de la separación en la fuente y fortalecimiento de las actividades de aprovechamiento, los cuales constituyen herramientas para evaluar la implementación del PGIRS y el cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia, las actividades objeto del presente contrato atienden directamente el componente de aprovechamiento y educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, contribuyendo al mejoramiento continuo del servicio público de aseo, la reducción de la generación de residuos y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental del municipio. El PGIRS reconoce precisamente que es necesario disminuir la producción de residuos, mejorar

los procesos de recolección y desarrollar procesos permanentes de concientización ciudadana para lograr un manejo integral de los residuos sólidos.

La Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Economico, desarrolla múltiples funciones relacionadas con la gestión ambiental, seguimiento a proyectos, atención de requerimientos de autoridades ambientales, formulación de instrumentos de planificación, acompañamiento técnico y ejecución de programas institucionales, razón por la cual su capacidad operativa resulta insuficiente para atender de manera permanente las actividades de sensibilización comunitaria y acompañamiento territorial que demanda la implementación del PGIRS.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una medida necesaria, proporcional y adecuada para fortalecer la implementación del PGIRS, ampliar la cobertura de las estrategias de educación ambiental y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al proyecto de inversión, mediante la vinculación temporal de un apoyo a la gestión que desarrollará sus actividades con plena autonomía e independencia, sin generar relaciones laborales ni sustituir funciones permanentes de la administración.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	Pilar estrategico 2 – Pacto por la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente
COMPONENTE	Somos Gestion de Residuos
PROGRAMA	Implementacion del Plan de Gestion Integral de los Residuos Solidos
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS, en el municipio de Alejandria.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	**2024050210026**

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS AL ADECUADO MANEJO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CASA A CASA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210026.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las actividades.

1. **Apoyar la ejecución** de las estrategias de educación ambiental definidas por la Administración Municipal, orientadas a fortalecer la separación en la fuente, la reducción en la generación de residuos y el manejo adecuado de los residuos sólidos en el Municipio de Alejandría.
2. **Elaborar y socializar** como mínimo cinco (5) materiales pedagógicos y educativo que contribuya al fortalecimiento de los procesos de sensibilización comunitaria y educación ambiental relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
3. **Desarrollar jornadas de sensibilización y acompañamiento puerta a puerta a mínimo trescientas (300) viviendas** en sectores urbanos priorizados por la Administración Municipal, promoviendo prácticas responsables frente al manejo integral de residuos sólidos.
4. **Realizar como mínimo 8 talleres, jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios y espacios participativos** dirigidos a instituciones educativas, organizaciones comunitarias, grupos sociales y comunidad en general, orientados al fortalecimiento de la cultura ambiental y ciudadana.

5. **Apoyar la identificación y caracterización** de puntos críticos asociados a la disposición inadecuada de residuos sólidos dentro del municipio, registrando la información obtenida y reportándola oportunamente al supervisor del contrato.
6. **Ejecutar actividades pedagógicas y de sensibilización** orientadas al mejoramiento de las condiciones identificadas en los puntos críticos intervenidos, promoviendo cambios de comportamiento comunitario y la corresponsabilidad ciudadana.
7. **Apoyar la ejecución** de campañas institucionales relacionadas con la reducción, reutilización, aprovechamiento, reciclaje y disposición adecuada de residuos sólidos, en articulación con las acciones adelantadas por la Administración Municipal.
8. **Realizar acompañamiento comunitario** encaminado al fortalecimiento de las prácticas de separación en la fuente, la apropiación de los programas municipales relacionados con el PGIRS y la promoción de hábitos ambientalmente responsables.
9. **Registrar, organizar y consolidar** la información derivada de las actividades desarrolladas, incluyendo bases de datos, registros de intervención, evidencias fotográficas, listados de asistencia y demás soportes que permitan verificar la ejecución contractual.
10. **Presentar informes mensuales de ejecución**, describiendo las actividades realizadas, sectores intervenidos, población beneficiada, resultados obtenidos, dificultades identificadas y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las acciones desarrolladas.
11. **Participar en reuniones de coordinación, seguimiento y articulación institucional** relacionadas con la ejecución del contrato, cuando sea convocado por la supervisión.
12. **Apoyar el seguimiento** a las actividades de sensibilización desarrolladas, identificando oportunidades de mejora y formulando recomendaciones técnicas dirigidas exclusivamente al fortalecimiento de la ejecución contractual.
13. **Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato** que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren orientadas a garantizar su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación laboral ni modificación del objeto contratado.
14. **Ejecutar las demás actividades afines y complementarias** que guarden relación directa con el objeto contractual, resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de la Administración Municipal.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicio personal temporal.	80111600
Servicios de contratación de personal	80111701
Desarrollo de recursos humanos	80111500

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es; : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS AL ADECUADO MANEJO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CASA A CASA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210026.

La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.
En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"
A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En caso de que esta exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la entidad contratante o cualquier otra entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($13.950.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal número 00323 de fecha del 15 de mayo de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS AL ADECUADO MANEJO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CASA A CASA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210026.	Técnico en sistemas agropecuarios ecológicos	4 MESES Y 15 DIAS	$ 13.950.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

5. PLAZO DELCONTRATO: 4 meses y 15 días desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, mas sin embargo el oferente debera:

6.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan la siguiente capacidad.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual *requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los* consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: *Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar* 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural: Técnico en sistemas agropecuarios ecológicos

CAPACIDAD TÉCNICA: Que tenga la capacidad congnitiva y motora para desempeñar el contrato. El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU. **Codigo ciiu:** 8560 - Actividades de apoyo a la educación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

N/A.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:
Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del proponente, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los 09 días del mes de julio de 2026.

JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ
Oficina de Agricultura, Medio Ambiente Y Desarrollo Economico

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Jefe Oficina de Agricultura, Medio Ambiente Y Desarrollo Economico	JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA **NIT: 890.983.701-1**	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA OFICINA AGROAMBIENTAL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION,** con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS AL ADECUADO MANEJO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CASA A CASA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210026.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los 06 días de junio de 2026

JUAN ESTEBAN RUIZ MNUÑOZ
C.C 1.010.070.342
Jefe Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico